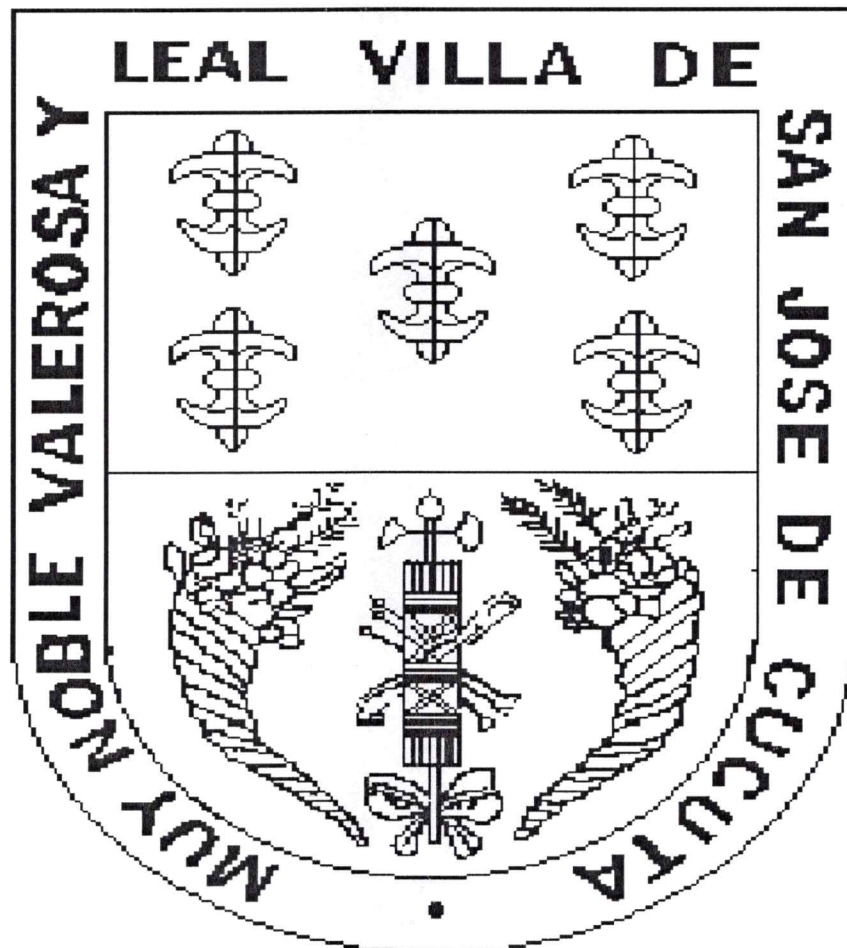


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 034

CÚCUTA, 02 DE MAYO DEL 2024

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0219 DEL 30 DE ABRIL DEL 2024.

“POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA”.

DECRETO N° 0222 DEL 02 DE MAYO DEL 2024.

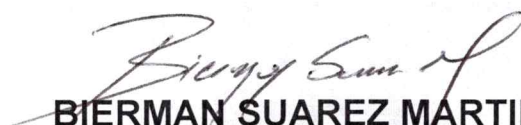
“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 061 DEL 2 DE ENERO DE 2024 DE VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT DEL AÑO 2024”.

DECRETO N° 0223 DEL 02 DE MAYO DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO NO.007 DEL 19 DE MARZO DE 2024 Y SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2024”.

RESOLUCIÓN N° 0082 DEL 02 DE MAYO DEL 2024.

“POR LA CUAL SE DECLARA LEGALMENTE ELEGIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.



BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-034, MAYO 02 DE 2024.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE
1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2024 – 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIR

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

ALBEIRO BOHORQUEZ MANRIQUE.
Secretario de Transito Y Transporte.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaría Equidad de Género.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

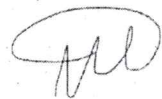
JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0213	FECHA	30 ABR 2024	PÁGINA	1 de 2
<p align="center">"POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA"</p> <p>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Decreto Nro 217 del 29 de Abril del 2024</p> <p align="center">CONSIDERANDO:</p> <p>El numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. El parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.</p> <p>El numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.</p> <p>Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.</p> <p>Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.</p> <p>3. Que concordante con lo anterior, los artículos 9 del Acuerdo Municipal N° 00188 del 1 de octubre del 2001; Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que <i>"ARTICULO 9. SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Alcalde de san José de Cúcuta podrá convocar el concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, durante el tiempo que este señale, y en tal caso la corporación se ocupará exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración. En el Decreto de convocatoria, deberá precisarse el tiempo de duración de las sesiones y los asuntos de que deba ocuparse"</i>.</p> <p>Adicionalmente, se hace necesario citar al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias para que estudie el siguiente proyecto Acuerdo que fueron radicadas por el ente territorial, por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad:</p>				





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0219

FECHA

30 ABR 2024

PÁGINA

2 de 2

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA" PARA EL CUATRIENIO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Elección y votación para la selección del Secretario General de la Corporación concejo Municipal

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocar al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a Sesiones Extraordinarias a partir del día 1 al 31 de Mayo del 2024, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el propósito de continuar con el proceso llevar a cabo las sesiones y votación de las iniciativas referidas.

PARÁGRAFO 1: Los proyectos de Acuerdo que se someterán a consideración para su respectivo estudio en los debates reglamentarios son los siguientes:

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA" PARA EL CUATRIENIO 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Elección y votación para la selección del Secretario General de la Corporación concejo Municipal

ARTICULO 2°: Remítase copia al Concejo de Cúcuta; para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Abril del 2024

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ

Secretario General con funciones de Alcalde Municipal


Revisó y aprobó:

Mijael Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Daniel Franco Castellanos Secretario Privado

Proyectó:

Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0222	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	1 de 9

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 061 DEL 2 DE ENERO DE 2024 DE VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO – UVT DEL AÑO 2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1955 de 2019, el Acuerdo 040 del 29 de 2010, Acuerdo 025 de 2018, Acuerdo 08 de 2019, 021 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 371 del Acuerdo 025 de 2018 que modifica el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, señala lo siguiente:

“371. Ajuste de valores absolutos en moneda nacional. Para efectos del ajuste de los valores absolutos contemplados en este Acuerdo se tomarán las cifras ajustadas que para cada una de las normas nacionales concordantes expida el Gobierno Nacional.

De la misma forma el Gobierno Municipal podrá expedir anualmente el Decreto que adopte las mencionadas cifras”.

Que, el artículo 49 de la Ley 1995 del 25 de mayo de 2019 perdió vigencia el 31 de diciembre de 2023 mediante el parágrafo segundo del artículo 372 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023

Que, la Ley 14 del 06 de julio de 1983 en su artículo 44 y el Decreto 1333 del 25 de abril de 1986 en su artículo 209, determinan el mecanismo para actualizar la tarifa por cada oficina comercial adicional de los establecimientos de crédito, instituciones financieras y compañías de seguros y reaseguros.

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto 2292 de 29 de diciembre de 2023 fijó el salario mínimo legal para el año 2024 a partir del primero de enero, en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.300.000)**

Que, la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023 fijó la unidad de valor tributario (UVT) para la vigencia 2024, en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/C (\$47.065)**.

Que, mediante el Decreto Municipal No 061 del 2 de enero de 2024 se fijó el ajuste de los valores absolutos para el año 2024


Que, debido a errores de transcripción se hace necesario hacer unas correcciones en los siguientes conceptos:

- TASA POR LOS TRÁMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
- VALOR MÍNIMO IMPUESTO CIRCULACIÓN Y TRANSITO
- VALOR PARA PAGAR POR IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO POR CADA OFICINA ADICIONAL - EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, el alcalde municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Decreto 061 del 2 de Enero de 2024 con el cual se corrigen los errores de transcripción, el cual quedará así:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0222	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	2 de 9

ARTÍCULO PRIMERO: CONVERTIR en Unidades de Valor Tributario – UVT, las cifras contempladas en el Estatuto Tributario del Municipio San José de Cúcuta, según el siguiente detalle:

TASA POR LOS TRÁMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. (Art. 132)

TRAMITE	TARIFA ACUERDO 025 DE 2018	VALOR \$	TASA UVT
Expedición de Licencias de Funcionamiento	2 SMLMV	2.600.000	55,24
Expedición de Constancias	2% SMLMV	26.000	0,55
TARIFAS PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO: PROGRAMAS DE FORMACIÓN.			
160 horas a 500 horas	1 SMLMV	1.300.000	27,62
501 horas a 1000 horas	1.5 SMLMV	1.950.000	41,43
1001 horas a 1800 horas	2 SMLMV	2.600.000	55,24

El valor liquidado se aproximó al múltiplo de mil más cercano.


TARIFA POR DEGÜELLO DE GANADO MENOR. (art. 125 Acuerdo 040 de 2010) La tarifa se liquidará por la unidad o cabeza del ganado o especie menor objeto del sacrificio en la jurisdicción del Municipio. La tarifa a aplicar será la siguiente:

GANADO O ESPECIE	TARIFA ACUERDO 040 DE 2010	VALOR \$	TASA UVT
Cerdos y otras especies de ganado menor (ovinos, caprinos)	1/8 SMDLV	5.400	0,114
Conejos y afines	1/100 SMDLV	400	0,008
Pollos y aves de corral	1/2500 SMDLV	17	0,00036


DERECHOS DE TRANSITO, PLACAS Y OTROS

TARIFAS. Los vehículos automotores matriculados en el municipio de San José de Cúcuta y los parqueaderos autorizados pagarán las siguientes tarifas o derechos (en salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes) por los siguientes trámites o servicios (art. 119):


CONCEPTO	TARIFA ACUERDO 025 de 2018	VALOR \$	UVT	
Matricula. Es la inscripción de un vehículo la Secretaria de Tránsito y Transportes del Municipio, que da lugar a la entrega de placas y a la expedición de la Licencia de Tránsito. Parágrafo. - El ingreso al servicio se efectuará únicamente con vehículos último modelo cuando sean para servicio público.	Matricula Vehículo	1 SMDLV (Un salario diario vigente)	43.000	0,914
	Matricula Moto	0.50 SMDLV (medio salario diario vigente)	22.000	0,467
	Matricula Moto/Carro	1 SMDLV (Un salario diario vigente)	43.000	0,914
Cancelación de matrícula. Es el trámite administrativo para la cancelación de un vehículo ante el organismo de tránsito.		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	87.000	1,849
Rematricula. Es el trámite administrativo mediante el cual se matricula nuevamente un vehículo recuperado por las autoridades, o al		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	87.000	1,849

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0222	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	3 de 9


<i>cual se le haya cancelado la matrícula. El vehículo se matricula con la misma placa que se le había asignado en su registro inicial</i>				
Tarjeta de Operación. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de obtener el documento que autorice la prestación del servicio público bajo la responsabilidad de la respectiva empresa de acuerdo con su licencia y en el área de operación autorizada. Parágrafo. - la tarjeta de operación será expedida por los funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte en un término no mayor de quince (15) días, so pena de incurrir en sanciones disciplinarias correspondientes.	Tarjeta de Operación Colectivo	3.5 SMDLV (tres y medio salarios diario vigente)	152.000	3,230
	Tarjeta de Operación Individual	2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente)	108.000	2,295
	Motocicletas y automóviles	3.5 SMDLV (tres y medio salarios mínimos diarios)	152.000	3,230
Licencia de Talleres. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de obtener licencia para que los talleres de mecánica automotriz, puedan efectuar trabajos de transformación de vehículos y grabación de los números de identificación de este previo cumplimiento de la norma legal exigida.		3.5 SMDLV (tres y medio salarios mínimos diarios)	152.000	3,230
Duplicado Licencia de Tránsito. Duplicados de licencias. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual se efectúa la inscripción o radicación de la cuenta o matrícula de un vehículo que anteriormente se encontraba registrado en otro municipio. La renovación de las actuales licencias de conducción expedidas legalmente no tendrá costo alguno para el titular de estas, por una sola vez.		1.5 SMDLV (uno y medio salarios vigentes)	65.000	1,381
Duplicado de la Tarjeta de Registro		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente)	65.000	1,381
Duplicado de Placa. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte para la obtención de un duplicado de las placas por hurto, pérdida o deterioro.		2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente)	108.000	2,295
Cambio de placas. Obedece al trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el objeto de obtener nueva placa en caso del cambio de lugar al cual fue matriculado, o en razón del cambio del tipo de servicio.		2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente)	108.000	2,295
Renovación de licencia de funcionamiento. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de obtener la renovación de la licencia, una vez vencida.		4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes)	173.000	3,676
Licencia de Tránsito		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente)	65.000	1,381
Placa Vehículos		2.5 SMDLV (dos y medio salario diario vigente)	108.000	2,295

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0222	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	4 de 9

Placa para Motocicletas		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente)	65.000	1,381
Láminas Licencias de conducción		0.9 SMDLV salario diario vigente	39.000	0,829
Trámites licencia de conducción por segunda Vez		0.75 SMDLV salario diario vigente	33.000	0,701
Expedición de Licencia de Conducción. Es el trámite administrativo mediante el cual el organismo de tránsito emite documento para que las personas puedan conducir un vehículo con validez en todo el territorio nacional.		0.75 SMDLV salario diario vigente	33.000	0,701
Cambio de Licencia de conducción por mayoría de edad		0.75 SMDLV salario diario vigente	33.000	0,701
Renovación de Licencia de Conducción		0.75 SMDLV salario diario vigente	33.000	0,701
Recategorización de Licencia de conducción		0.75 SMDLV salario diario vigente	33.000	0,701
Duplicado de licencia de conducción		0.75 SMDLV salario diario vigente	33.000	0,701
Certificado de Licencia de conducción		0.75 SMDLV salario diario vigente	33.000	0,701
Sin Pendiente. El sin pendiente de vehículos tendrá vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición y con él podrán adelantar simultáneamente todos los trámites que requiera. Estos trámites se podrán adelantar con una fotocopia certificada por el funcionario competente de tránsito y no genera costos adicionales.		1 SMDLV (un salario diario vigente)	43.000	0,914
Traspaso. Es el trámite administrativo que se surte ante el departamento administrativo de tránsito y transporte, el cual permite la inscripción de la propiedad de un nuevo dueño del vehículo.		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	87.000	1,849
Traspaso a Persona Indeterminada. Es el trámite administrativo que surte la persona natural o jurídica que demuestre que han transcurrido al menos tres (3) años contados desde el momento en que dejó de ser poseedor del vehículo, para solicitar el cambio de propietario a persona indeterminada.		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	87.000	1,849
Traslado de Cuenta. Es el trámite que se surte en el departamento administrativo de tránsito y transporte, mediante el cual se realiza el traslado del registro de un vehículo automotor hacia otro municipio del país.		0 SMMLV. No se causa, art. 148 Ley 488/98	-	-
Cambio de Motor. Es el trámite administrativo que se surte en el Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual el propietario de un vehículo registra el cambio de un bloque o motor, por deterioro, daño o similares.		4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes)	173.000	3,676
Regrabación de Motor.		3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes)	130.000	2,762

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0222	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	5 de 9

Regrabación de Chasis. Es el trámite administrativo que se surte ante el Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual el propietario de un vehículo registra la regrabación o nueva impresión del mismo número que originalmente tenía el chasis, por deterioro o dificultad en su lectura o su identificación.		3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes)	130.000	2,762
Regrabación de Serial		3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes)	130.000	2,762
Regrabación de VIN (Número de identificación vehicular). Es el trámite administrativo que surte el propietario para registrar la regrabación del número de identificación vehicular cuando dicha identificación haya sido deteriorada, alterada o se dificulte su lectura o se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo.		3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes)	130.000	2,762
Cambio de características o transformación. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, que le permite al propietario efectuar un cambio al vehículo en su tipo o modelo.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	217.000	4,611
Repotenciación		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	217.000	4,611
Conversión a Gas Natural		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	217.000	4,611
Cambio de carrocería. Es el trámite administrativo mediante el cual el organismo de tránsito autoriza el cambio o modificación de la estructura del vehículo automotor instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	217.000	4,611
Transformación por adición o retiro de ejes		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	217.000	4,611
Blindaje. Es el trámite administrativo para el registro ante el Organismo de Tránsito, de la instalación de material a prueba de proyectiles en un vehículo.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	217.000	4,611
Desmonte de Blindaje. Es el registro ante el Organismo de Tránsito, de la instalación o retiro de material a prueba de proyectiles en un vehículo.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	217.000	4,611
Cambio de color. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, para que se autorice la modificación del color o colores de un vehículo.		5 SMDLV (cinco salarios diarios vigentes)	217.000	4,611
Cambio de servicio. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, previa autorización del ministerio del transporte o la entidad que haga sus veces, para registrar el cambio de servicio del vehículo.		8 SMDLV (ocho salarios diario vigente)	347.000	7,373

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 1 0222	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	6 de 9

Cambio de empresa. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte previa autorización del ministerio del transporte o la entidad que haga sus veces, para registrar el cambio de empresa de transporte de un vehículo de servicio público	3 SMDLV (tres salarios diarios vigentes)	130.000	2,762
Cancelación o anotación de limitaciones a la propiedad. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual se registra un documento que limite o libere la propiedad de un vehículo.	1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente)	65.000	1,381
Inscripción de Limitación a la propiedad. Es el trámite administrativo que se surte para realizar la inscripción de la limitación o gravamen a la propiedad que recae sobre un vehículo.	1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente)	65.000	1,381
Modificación del acreedor prendario por acreedor	1,5 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	65.000	1,381
Modificación del acreedor prendario por propietario	1,5 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	65.000	1,381
Chequeo Certificado. Es la revisión que efectúan los peritos de la Secretaría de Tránsito y Transporte, a los vehículos que pagan impuestos en otros municipios, para la realización de algún trámite, siempre y cuando fuera exigido por ley o reglamento.	0.5 SMDLV medio salario diario vigente	22.000	0,467
Radicación de cuenta. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, mediante el cual se efectúa la inscripción o radicación de la cuenta o matrícula de un vehículo que anteriormente se encontraba registrado en otro municipio.	0.5 SMDLV medio salario diario vigente	22.000	0,467
Habilitación de las empresas de transporte público urbano y/o calificación. Es la autorización expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte.	1.5 SMMLV (uno y medio mensuales)	65.000	1,381
Vinculación. Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el fin de obtener la autorización para la vinculación de un automotor a una empresa de transporte público.	1 SMDLV (Un salario diario vigente)	43.000	0,914
Caravanas y desfiles. Es el valor correspondiente por el uso de calles y avenidas cuando se promueven dichos eventos exceptuando colegios y entidades oficiales.	5 SMDLV cinco salarios diarios vigente (Exceptuando colegios y entidades oficiales)	217.000	4,611
Timbres y formas. Los derechos o tarifas de los formatos corresponden a la sistematización de todos los trámites.	0.25 SMDLV cuarto salario diario vigente	11.000	0,234
Desvinculación servicio publico	4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes)	173.000	3,676
Certificado de libertad y tradición	1 SMMLV (Un salario diario vigente)	43.000	0,914
Certificado de Clasificación de vehículo Antiguo	1 SMDLV	43.000	0,914



DECRETO N°

0222

FECHA


02 MAY 2024

PÁGINA

7 de 9

Certificado de Clasificación de vehículo Clásico		1 SMDLV	43.000	0,914
Cambio de GPS		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	87.000	1,849
Cambio de Operador de GPS		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	87.000	1,849
Revisión Taxímetro		1 SMDLV (Un salario diario vigente)	43.000	0,914
Acompañamiento de carga pesada, larga o ancha de vías urbanizadas		4 SMDLV (cuatro salarios diarios vigentes)	173.000	3,676
Permiso para tránsito pesado por vías urbanas		2 SMDLV (dos salarios diarios por mes)	87.000	1,849
Cierre de calles		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	87.000	1,849
Formulario único Nacional		0.5 SMDLV medio salario diario vigente	22.000	0,467
Paz y Salvo		1 SMDLV (Un salario diario vigente)	43.000	0,914
Constancias		0.5 SMDLV medio salario diario vigente	22.000	0,467
Concepto previo		1 SMDLV (Un salario diario vigente)	43.000	0,914
Permiso para descargue		1.5 SMDLV (uno y medio salarios vigentes por mes)	65.000	1,381
Permiso parrillero hombre		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes por semestre)	87.000	1,849
Permiso de circulación para motos (después de las 23 horas)		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes por semestre)	87.000	1,849
Permiso de circulación restringida		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	87.000	1,849
Expedición Guía de Movilización o Tránsito de Maquinaria		2 SMDLV (dos salarios diarios vigentes)	87.000	1,849
Permiso circulación vehículos de volteo		1.5 SMDLV (uno y medio diario vigente por mes)	65.000	1,381
Servicio de Grúa. El servicio de grúa tendrá como finalidad colaborar en casos de accidentes, levantar vehículos que obstaculicen la vía o se encuentren estacionados en sitios prohibidos y en general para la organización del tránsito de la ciudad.	Servicio de grúa en el perímetro urbano	3 SMDLV (tres salarios mínimos diarios)	130.000	2,762
	Servicio de grúa fuera del perímetro urbano	5 SMDLV (cinco salarios mínimos diarios)	217.000	4,611
Garajes. Es la tarifa que se debe pagar cuando un vehículo automotor sea retenido por las autoridades del tránsito de la ciudad y sea llevado a los garajes destinados a tal fin. De esta tarifa los parqueaderos habilitados transferirán un 20% al municipio de San José de Cúcuta del valor recaudado mensualmente. Parágrafo 1°.- Cuando la retención hubiere sido por orden judicial o aduanera, la tarifa del servicio de garaje, podrá rebajarse hasta un cincuenta por ciento (50%) previo concepto favorable de la secretaria de hacienda municipal. Parágrafo 2°.- Ninguna autoridad municipal podrá ordenar el retiro de los vehículos retenidos en los garajes. Sin que el propietario demuestre el pago de la tarifa, mediante el recibo respectivo	1. Los vehículos automotores (día y noche)	Equivalentes al 70/1000 del SMDLV salario mínimo diario legal vigente	3.000	0,064
	2. Por fracción de día o noche	(equivalentes al 25/1000 del SMDLV salario mínimo diario legal vigente)	1.000	0,021
	3. Las motocicletas, (día y noche)	(equivalentes al 15/1000 del SMMLV salario mínimo mensual legal vigente)	20.000	0,425
	4. Fracción de día o noche	1/5 SMDLV	9.000	0,191
	5. Las bicicletas pagarán por cada día o fracción de día	1/10 SMDLV	4.000	0,085

(Handwritten signature and initials)

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0222	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	8 de 9

TARIFA MÍNIMA. (Art. 109 Acuerdo 040 de 2010) El Impuesto de circulación y tránsito para los vehículos de servicio público, tendrá como tarifa mínima anual la suma de $\frac{3}{4}$ de un (1) SMDLV. \$33.000 equivalente a 0,70 UVT.

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO


CONCEPTO	VALOR \$	TASA UVT
IMPUESTO POR OFICINA ADICIONAL: (parágrafo 1, artículo 40 Acuerdo 025 de 2018). Los establecimientos de crédito, instituciones financieras y compañías de seguros y reaseguros..., pagarán por cada oficina comercial adicional la suma de:	836.000	17,76
BASE MÍNIMA POR RETENCIÓN POR IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS (Art 300 Acuerdo 025 de 2018)		
CONCEPTO	VALOR	TASA UVT
COMPRA DE BIENES: Veintisiete (27) UVT	1.271.000	27
PRESTACIÓN DE SERVICIOS: (4) UVT	188.000	4

SANCIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

CONCEPTO	TARIFA ACUERDO 025 DE 2018	VALOR \$	TASA UVT
Sanción por inscripción extemporánea o de oficio. (artículo 222 Acuerdo 025 de 2018) Quienes se inscriban en el Registro de Industria y Comercio con posterioridad al plazo establecido en el Artículo 175 de este Acuerdo y antes de que la Subsecretaria de Rentas de Impuestos lo haga de oficio, deberán liquidar y cancelar una sanción equivalente a cinco (05) salarios mínimos diarios legales vigentes. (\$193.000)	5 SMDLV	217.000	4,61
Cuando la inscripción se haga de oficio, se aplicará una sanción de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes. (\$387.000)	10 SMDLV	433.000	9,20
Sanción mínima. (Art. 206 Acuerdo 025 de 2018) Respecto del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto de delineación urbana e impuesto unificado de espectáculos públicos, el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deban ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaria de Hacienda, será equivalente a 6 UVT. \$ 254.000	N/A	282.000	6

IMPUESTO A LA PUBLICIDAD VISUAL (ART.103 ACUERDO 40 2010)

CONCEPTO	TARIFA ACUERDO 040 DE 2010	VALOR \$	TASA UVT	
La Publicidad Exterior Visual con área igual o superior a 8 mts ² y hasta 24 mts ² , pagará la suma equivalente a 4,64 UVT, por mes o fracción de mes	17% SMLMV	221.000	4,7	
La Publicidad Exterior Visual con área superior a 24 mts ² y hasta 48 mts ² pagará la suma equivalente a 9,29 UVT, por mes o fracción de mes	34% SMLMV	442.000	9,39	
Aquellos elementos de Publicidad Exterior Visual volumétricos, cuya área total supere los 48 mts ² , pagarán el impuesto correspondiente para vallas hasta 48 mts ² y un excedente del 9,29 UVT, por metro cuadrado con base en la liquidación, por mes o fracción de mes (POR METRO CUADRADO). En ningún caso, la	34% SMLMV + 5% SMLMV * m ²	442.000 + 65.000*	9,39	1,38
	5 SMLMV	6.500.000	138,11	

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0222	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	9 de 9

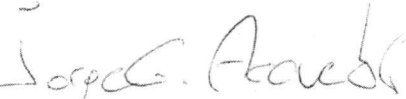
suma total de impuestos que ocasione la Valla podrá superar el monto equivalente a 136,75 UVT por año			
La Publicidad Exterior Visual móvil exhibida dentro de la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta, pagará la suma equivalente a 9,29 UVT por mes, siempre y cuando la sede de la empresa de Publicidad Exterior Visual sea la ciudad de San José de Cúcuta	34% SMLMV	442.000	9,39
Si la sede de la empresa de Publicidad Exterior Visual está ubicada en otro municipio o país, se cobrará el 11,48 UVT por mes o fracción de mes que permanezca exhibida la Publicidad Exterior Visual en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta	42% SMLMV	546.000	11,6
Establézcase la siguiente tarifa para el cobro del Impuesto de publicidad exterior visual por concepto de instalación o fijación de avisos inferior a 8 mts²:			
CONCEPTO	TARIFA ACUERDO 040 DE 2010	VALOR	TASA UVT
Pasacalles: El plazo máximo que podrán permanecer instalados será de 30 días calendario y se cobrarán 1,82 UVT por cada uno	2 SMDLV	87.000	1,84
Avisos, Avisos de tijera y no adosados a la pared: Para los avisos carteleros no adosados a la pared y avisos de tijera, plazo máximo que podrán permanecer instalados será de 30 días calendario y se cobrará 9,12 UVT por evento publicitado	10 SMDLV	433.000	9,21
Pendones y festones: el plazo máximo que podrá permanecer instalados es de 30 días calendario y se cobrará 0,19 UVT por cada uno	1/5 SMDLV	9.000	0,18
AVISOS: Para Publicidad Exterior Visual contenida en Avisos exhibida en fachadas de predios fuera del lugar donde se desarrollan las actividades de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, que sea utilizada como medio de identificación o de propaganda de estos, se le aplicará un valor equivalente al 10% del costo del elemento a instalar, el cual se fijará teniendo en cuenta el promedio de los precios del mercado.			


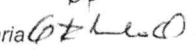
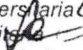
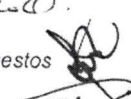


ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 061 del 2 de enero de 2024 continuarán vigentes en todas sus partes

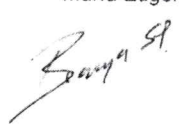
ARTÍCULO TERCERO: Sendas copias de este Decreto deberán ser remitidas a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría Tránsito y Transporte y Secretaría Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

- Proyectado: David Mauricio Olaya López – Profesional Universitario 
- Reviso: Alix Ramona Melo Ortiz – Profesional Universitaria 
- Reviso: Luz Stella Carrillo R. – Profesional Universitaria 
- Reviso: Liris Marina Peña Márquez – Subsecretaria de Rentas e Impuestos 
- Reviso: Misael Zambrano – Jefe Oficina Jurídica 
- Aprobó: María Eugenia Pérez Navarro – Secretaria de Hacienda 





 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0223	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	1 de 3	

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO NO. 007 DEL 19 DE MARZO DE 2024 Y SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto 0311 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 85.- Liquidación del presupuesto. Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio.

El Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 007 del 19 de Marzo de 2024 **"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA FISCAL 2024"**

En consecuencia, es necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2024.


En consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúense los siguientes Creditos en el Presupuesto general de gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

	Sector Central Entidades Territoriales	Fuente	Valor
1	Ingresos		920.001.550,00
1.2	Recursos de Capital		920.001.550,00
1.2.10	Recursos del Balance		920.001.550,00
1.2.10.02	Superávit Fiscal		920.001.550,00
1.2.10.02.02	Sistema General de Participaciones		920.001.550,00
1.2.10.02.02.01	SGP -Salud Pública Colectiva	1.3.3.7.02.03 - RB SGP SALUD-SALUD PUBLICA	920.001.550,00
TOTAL INGRESOS			\$920.001.550,00




 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 022	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	2 de 3

ARTICULO 2°. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior créanse y/o acredítese los siguientes objetos de gastos en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	920.001.550,00
Fuente	1.3.3.7.02.03	RB SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	920.001.550,00
Programa:	1903	Salud Pública	920.001.550,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	920.001.550,00
Proyecto:	2021540010187	SERVICIO DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	403.601.550,00
Producto :	1903038	SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS	150.265.0000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	150.265.0000,00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	150.265.0000,00
Producto :	1903038	SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS	13.336.550,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13.336.550,00
DANE:	83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p	13.336.550,00
Producto :	1903038	SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS	240.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	240.000.000,00
DANE:	859999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	240.000.000,00
Proyecto:	2021540010190	DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	516.400.000,00
Producto :	1903011	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	312.800.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	312.800.000,00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	312.800.000,00
Producto :	1903031	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	203.600.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	203.600.000,00
DANE:	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	203.600.000,00
TOTAL ADICION			\$920.001.550,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0263	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	3 de 3

ARTÍCULO 3º Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,


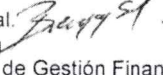

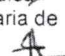
02 MAY 2024



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde de San José de Cúcuta


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ

Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General. 
 Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica 
 Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera 
 Consolidó: Lennis Basto S. Profesional Universitario 

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES			
	Versión: 01			
RESOLUCIÓN N°		FECHA	PÁGINA	
0082		02 MAY 2024	1 de 2	

“POR LA CUAL SE DECLARA LEGALMENTE ELEGIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN. JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 1010 de 2006, las Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012, las cuales establecen la conformación Y funcionamiento de los comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 652 de 2012, el Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución 1356 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y en sus artículos 3º y 5º, dispuso que estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes contarán con las competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así como habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que, la Ley 1010 de 2006 adoptó las medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que, la Resolución 1356 de 2012, modifico parcialmente el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, estableciendo que el comité de convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respetivos suplentes.

Que, la Alcaldía San José de Cúcuta busca constituir el comité de convivencia laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, lo que hace necesario establecer su conformación.


Que la Alcaldía de San José de Cúcuta realizó elecciones libres el 16 de febrero de 2024 mediante votación secreta, para la elección de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, resultandos electos, en su orden, los siguientes trabajadores (as):

NOMBRES	DEPENDENCIA	ROL
Elizabeth Moreno Mayorga	Oficina de Control Interno de Gestión	Principal
Anderson Cordero Estévez	Secretaria Privada	Principal
Luciano Parada	Secretaria General	Suplente
María Alejandra Contreras Mendoza	Subsecretaria Administración del Talento Humano	Suplente

De la misma forma el señor alcalde considera designar como representantes de la Alcaldía de San José de Cúcuta en el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes Servidores Públicos:

NOMBRES	DEPENDENCIA	ROL
Kelly Tatiana Reyes Montalvo	ASESOR DESPACHO	Principal
Deivi Francisco Becerra Rodríguez	ASESOR DESPACHO	Principal
Patricia Ríos Cuellar	SECRETARIA EQUIDAD GENERO	Suplente
Genesis Dalai Samuel Olinto Rodríguez Beltrán	ASESOR DESPACHO	Suplente

Que, el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012 ha establecido que: "El periodo de los miembros de comité será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0082	FECHA	02 JUN 2024	PÁGINA	2 de 2

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar legalmente elegidos como miembros del comité de convivencia laboral de la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA** y como representante de los trabajadores de acuerdo con el resultado de las elecciones llevadas a cabo el día 16 de febrero de 2024, a los Servidores Públicos Elizabeth Moreno Mayorga, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.378.648 como Principal; Anderson Cordero Estévez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.090.428.724 como Principal, Luciano Parada identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 88.272.073 como Suplente y María Alejandra Contreras Mendoza identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.090.390.822 como Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar legalmente elegidos como miembros de comité de convivencia laboral de la **ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA**, y como representantes de la entidad empleadora a los Servidores Públicos Kelly Tatiana Reyes Montalvo identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1090483631 como Principal, Deivi Francisco Becerra Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1090451380 como Principal; Patricia Ríos Cuellar identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60349374 como Suplente; Genesis Dalai Samuel Olinto Rodríguez Beltrán identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1090400381 como Suplente.

ARTÍCULO TERCERO: Sesiones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, con la mitad más uno de sus miembros y extraordinariamente cuando se presenten casos que lo requieran y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones. El Comité de Convivencia Laboral cumplirá las funciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: De la presidencia. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 7º de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.


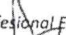



ARTÍCULO SEXTO: De la secretaría. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 8º de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces

ARTICULO SÉPTIMO: Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a todos los interesados, especialmente a las personas que son integrantes del Comité, a la Subsecretaría Administración del Talento Humano, al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para su conocimiento y para el desarrollo de las actividades que correspondan por competencia.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta

Proyectó: Carlos Alejandro Jaimes Báez, Profesional Especializado responsable del SG-SST. 
Revisó: Martín Enrique Orjuela Rincón - Asesor 
Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda - Secretario Privado 
Revisó: Misael Galvis Zambrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Raquel Yudith Galvis Vera - Subsecretaría de Administración del Talento Humano 



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**